



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
BOLETA REGISTRAL

Antecedente:
FOLIO 59

Prelación: 315281

Folio Electrónico: 59

Derechos de Inscripción \$646.00

Boleta de Pago No.: 037464573

Se presento para su registro el 28 de JULIO de 2020 a las 11:52 AM

Ubicación:

TLALCHICHILCO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO.

DENOMINACION

ASOCIACION DE AVECINDADOS EN TECOMATLAN A. C.

Se registraron los siguientes movimientos:

Asiento

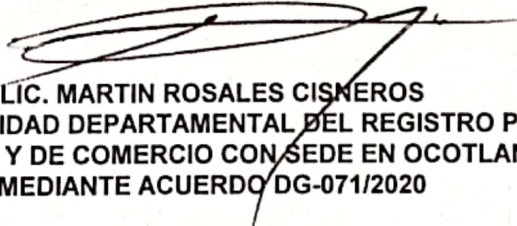
Asamblea
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

03-AGO-20 11:35 AM 531- 1

Quedando inscrito en:

FOLIO 59 Escritura no. 9558 Fedatario Lic LUIS ENRIQUE RAMOS BUSTILLOS con sede en CHAPALA, JALISCO




LIC. MARTIN ROSALES CISNEROS
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN OCOTLAN, JALISCO.
MEDIANTE ACUERDO DG-071/2020

Revisó y elaboro:

CASILLAS GODINEZ ADRIANA



NOTARÍA PÚBLICA No. 2
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS BUSTILLOS
TITULAR
CHAPALA, JALISCO



-- NÚMERO 9558 NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-----

-- TOMO XXI VIGÉSIMO PRIMERO.-----

-- LIBRO 1 UNO.-----

-- En la municipalidad de Chapala, Jalisco, a 15 quince de junio del año 2020 dos mil veinte, ante mí, **LUIS ENRIQUE RAMOS BUSTILLOS**, Notario Público Titular número 2 dos de esta Municipalidad comparece la señora **DALIA GUADALUPE ZEPEDA VALENZUELA**, en su carácter de delegado especial de la asamblea general ordinaria de "**ASOCIACIÓN DE AVECINDADOS EN TECOMATLÁN**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el día 27 veintisiete de enero del año 2020 dos mil veinte, quien comparece a formalizar los acuerdos adoptados por la referida asamblea así como a solicitar la protocolización de un ejemplar del acta de asamblea y para tal efecto, otorga las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS:**-----

-- PRIMERA.- señora **DALIA GUADALUPE ZEPEDA VALENZUELA**, comparece en su carácter de delegado especial de la asamblea general ordinaria de "**ASOCIACIÓN DE AVECINDADOS EN TECOMATLÁN**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el día 27 veintisiete de enero del año 2020 dos mil veinte, a formalizar los acuerdos adoptados en la referida asamblea así como a protocolizar un ejemplar del acta, la que bajo protesta de decir verdad, manifiesta se encuentra firmada por **RAY MARTIN MILLER**, **CHERYL ANN MILLER**, **ROBERT PRESTON ESSELTINE** Y **DALIA GUADALUPE ZEPEDA VALENZUELA**, en sus caracteres respectivamente de Presidente, Secretario, Escrutador y Delegada Especial de la Asamblea.-----

-- Al efecto, la compareciente manifiesta que sabe y le consta que las firmas estampadas en el acta corresponden a las personas firmantes, liberando al suscrito Notario de cualquier responsabilidad al efecto.-----

-- SEGUNDA.- Quedan formalizados los acuerdos adoptados en la citada asamblea, los cuales se tienen por reproducidos aquí para todos los efectos de Ley.-----

-- TERCERA.- En la citada asamblea, entre otras cosas, fue aprobado el reporte de actividades presentado por la comisión del Agua.-----

-- CUARTA.- Se aprobó el presupuesto presentado para el año 2020 dos mil veinte, en los términos de la propia acta cuyos datos se tienen por reproducido aquí como si se insertasen a la letra.-----

-- QUINTA.- Así mismo, fueron ratificados los miembros del Consejo Directivo:-----

-- El CONSEJO DIRECTIVO está conformado por las siguientes personas:-----

-- PRESIDENTE: **RAY MARTIN MILLER**-----

-- VICEPRESIDENTE: **WILLIAM THOMAS WALLIER JR.**-----

-- TESORERO: **GERALD WAYNE MC CLINTOCK**.-----

-- SECRETARIO: **CHERYL ANN MILLER**-----

-- COMISIONADO DEL AGUA: **ROBERT PRESTON ESSELTINE**-----

-- DIRECTOR GENERAL. **JOHN PAUL DWYER**.-----

-- ADMINISTRADOR: **DALIA GUADALUPE ZEPEDA VALENZUELA**.-----

-- Así mismo, la ASAMBLEA, OTORGÓ a los miembros del Consejo Directivo, así como al Administrador, PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CREDITO, Y ACTOS CAMBIARIOS, ALTA EN HACIENDA PAGO DE IMPUESTOS ESTATALES, FEDERALES Y MUNICIPALES, REPRESENTACIÓN LABORAL y PARA APERTURAR Y/O CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, CON

Del Parque Oriente 60, Chula Vista, Chapala, Jalisco
(376) 766-0190 / 0290 not2chapala@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO

FACULTAD PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, con todas y cada una

de las facultades otorgadas en los Estatutos de la Asociación, mismas que se tienen por reproducidas aquí como si se insertasen a la letra, en los términos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, 2582 dos mil quinientos ochenta y dos, y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, mencionándose de manera enunciativa pero no limitativa las siguientes:-----

— A) Para desistirse de toda clase de acciones y recursos, aún del Juicio de Amparo.-----

— B) Para transigir.-----

— C).- C) Para absolver y articular posiciones.-----

— D).- Para hacer cesión de bienes.-----

— E).- Para comprometer en árbitros.-----

— F) Para recusar.-----

— G) Para recibir pagos.-----

— H) Para presentar querellas penales y para desistirse de las mismas.-----

— I) Para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.-----

— J) Para comparecer ante todas las Autoridades en materia de trabajo relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el INFONAVIT, INSTITUTO NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL, FONACOT y PROFECO, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la Asociación a los que comparecerá con el carácter de representante de la misma, en los términos de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro fracción III tercera, para acreditar la personalidad y capacidad jurídica en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera, para acreditar la personalidad y capacidad jurídica en juicio o fuera de ellos en los términos de los artículos 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo.--

— K) Facultades para emitir, endosar, suscribir, y avalar títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

— L) Facultades para promover el Juicio de Amparo, seguirlo en todas sus trámites y desistirse de él.-----

— M) Celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I y IV del artículo 27 Constitucional, su Ley Orgánica y los reglamentos de esta.-----

— N) Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Asociación.-----

— O) Ejercer poder amplio ante la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO o similares de cualquier otro estado de la República Mexicana, sobre los siguientes puntos, los cuales se establecen de manera enunciativa más no limitativa: Dar de alta a la Asociación, así como de recoger la documentación respectiva. Hacer cambios de domicilio de la Asociación, del objeto social y giro, así como solicitar fotocopias de trámites y pagos presentados, pedir información de créditos fiscales pendientes y de no pago y tramitar la baja y/o suspensión de actividades. Representar a la Asociación en general sobre cualquier asunto relacionado con dicha dependencia.-----

— P) Ejercer poder amplio en general representando a la Asociación para gestar cualquier trámite administrativo ante el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT),

NOTARÍA PÚBLICA No. 2
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS BUSTILLOS
TITULAR
CHAPALA, JALISCO



sobre los siguientes puntos, los cuales se establecen de manera enunciativa mas no limitativa: Dar de alta, de baja, hacer cambios de domicilio y solicitar cualquier tipo de información y papelería de la Asociación, así como de sus respectivos empleados. Representar a la Asociación en general sobre cualquier asunto relacionado con esta dependencia. Representar a la Asociación en general sobre cualquier asunto relacionado con la misma; Realicen pagos, gestionen importaciones y exportaciones, soliciten devoluciones de créditos fiscales, celebren convenios, reciban toda documentación, otorguen finiquitos, presenten escritos y documentos, soliciten términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rindan y objeten toda clase de pruebas, nombren y recusen peritos, aleguen; promuevan nulidad de lo actuado; consientan o impugnen autos, sentencias y resoluciones, interpongan toda clase de recursos, y desistirse de ellos, celebren transacciones; hagan posturas, pujas y mejoras en remate, pidan adjudicación de bienes en pago; hagan y reciban pagos; desistirse de las acciones, estipulen procedimientos convencionales y en general realicen cualquier actividad inherente y que relaciona al poderdante con cualquier dependencia.-----

--- Q) Ejercer poder amplio para representar a la Asociación en todo procedimiento relacionado con la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR en cualquier Estado de la República Mexicana, así como para realizar cualquier clase de acción o procedimiento, para admitir arbitraje y para presentar recursos de apelación.--

--- El presente poder se otorga para ser ejercido de forma conjunto de por lo menos 2 de los miembros del Consejo Directivo, y en caso de ser ejercido por el Administrador, éste puede ejercerse de manera individual.-----

--- Yo, el Notario, doy fe de tener a la vista el acta de asamblea la que protocolizo y misma que a continuación se inserta:-----

----- ACTA DE ASAMBLEA: -----

--- "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- " ASOCIACION DE AVECINDADOS EN TECOMATLAN, A.C." REGISTRO DE LA SESIÓN.- EN LA POBLACIÓN DE CHAPALA, MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO, A LAS 9:10 A.M. NUEVE CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 27 VIGÉSIMO SÉPTIMO DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, ESTABLECIDOS EN EL SALÓN VERDE DEL HOTEL MONTE CARLO SITUADO EN CARRETERA HIDALGO 296, COL. LOURDES, CHAPALA, JALISCO. SE REUNIERON LOS MIEMBROS DE ASOCIACION DE AVECINDADOS EN TECOMATLAN, ASOCIACION CIVIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LA QUE FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1021, 1022, 1023, 1024 Y 1025 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE: ORDEN DEL DÍA:- 1. INSCRIPCIÓN DE LOS MIEMBROS ASISTENTES Y RECOLECCION.- DE PODERES (SI LOS HAY).- 2. LLAMADO AL ORDEN DEL DIA, INTRODUCCIÓN (S) Y RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL ESCRUTADOR DE VOTOS.- 3. REVISIÓN DE QUORUM EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA.- 4. PRESENTACIÓN DEL COMISARIO JURÍDICO C.P. NICOLÁS PADILLA.- 5. VOTACION PARA LA ACEPTACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL 2019.- 6. VOTACION PARA LA ACEPTACIÓN DEL INFORME DEL COMISIONADO DEL AGUA.- 7. VOTACION PARA LA ACEPTACIÓN DEL INFORME DEL TESORERO Y VOTACION PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020, INCLUYENDO LA CONTRATACION Y HONORARIOS DEL CONTADOR Y DEL ADMINISTRADOR.- 8. VOTACION PARA LA ACEPTACIÓN DEL INFORME DEL COMISARIO.- 9. VOTACION PARA LA ACEPTACIÓN DEL INFORME DEL PRESIDENTE.- 10. DISCUSION DE ASUNTOS PENDIENTES.- 11. DISCUSION DE NUEVOS ASUNTOS.- 12. VOTACION PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

COTEJADO

PARA EL AÑO 2020 Y OTORGAMIENTO DE PODERES.- 13. VOTACION PARA LA ELECCIÓN DEL COMISARIO.- 14. VOTACION PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CONTADOR DE LA ASOCIACION COMO COMISARIO JURÍDICO.- 15. DESIGNACIÓN DEL DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR LA MINUTA.- 16. CLAUSURA.- DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROCEDIENDO CON EL INICIO DE LA SESIÓN, AL HACERSE EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS Y RECOLECCION DE PODERES POR PARTE DEL ESCRUTADOR ROBERT PRESTON ESSELTINE.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- LOS MIEMBROS PRESENTES ACUERDAN QUE LA ASAMBLEA SEA PRESIDIDA POR EL SR. RAY MARTIN MILLER, ASI MISMO SE PROPONE A CHERYL ANN MILLER COMO SECRETARIO. ACTO CONTINUO EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA RECONOCE AL SR. ROBERT PRESTON ESSELTINE COMO ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA. TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DESPUÉS DE REALIZAR LA REUNIÓN DE LOS MIEMBROS RESPONSABLES PARA VOTAR EN LA ASAMBLEA Y DE ACUERDO CON LA LISTA DE ASISTENCIA Y REGISTRO QUE SE HIZO PARA LA ENTRADA DE LA ASAMBLEA, SE SABE QUE HAY UNA ASISTENCIA / PARTICIPACIÓN TOTAL DEL 36% DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS RESPONSABLES. AL NO TENER QUÓRUM, LA REUNIÓN SE POSPUSO POR 10 MINUTOS, TAL COMO LO MARCA LOS ESTATUTOS, CLAUSULA 4.13. Y SIENDO LAS 9:10 NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS, SE ESTABLECE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL Y SE DECLARA LA SESIÓN POR LO QUE LA ASAMBLEA SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA.- ACUERDO: ÚNICO.- SE DA CONSTANCIA DE QUE DE ACUERDO AL ESTATUTO 4.13 SE TIENEN POR RECIBIDO LOS VOTOS DE LOS MIEMBROS, SE DESIGNA AL SR. RAY MARTIN MILLER PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA extraordinaria, así como a LA SEÑORA CHERYL ANN MILLER como secretario, y COMO escrutador al señor ROBERT PRESTON ESSELTINE, de igual manera SE DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL Y POR CONSIGUIENTE LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA ordinaria.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROCEDIENDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PRESENTA AL COMISARIO JURIDICO EL C.P. JAIME NICOLAS PADILLA RAMOS.- QUINTO punto del orden del día.- el presidente de la asamblea en uso de la voz somete a votación la ACEPTACION DEL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL AÑO 2019.- ACUERDO: ÚNICO.- SE aprueba por unanimidad de votos EL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL AÑO 2019 DE asociación DE AVECINDADOS EN TECOMATLAN.- SEXTO punto del orden del día.- continuando con el siguiente punto del orden del día, el presidente de la asamblea en uso de la voz somete a VOTACION PARA LA ACEPTACIÓN DEL INFORME DEL COMISIONADO DEL AGUA.- ACUERDO: ÚNICO.- SE aprueba por unanimidad de votos EL INFORME DEL COMISIONADO DEL AGUA.- SEPTIMO punto del orden del día.- el presidente de la asamblea SOMETE A VOTACION LA ACEPTACIÓN DEL INFORME DEL TESORERO Y EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020, INCLUYENDO LA CONTRATACION Y HONORARIOS DEL CONTADOR Y LA ADMINISTRADORA DALIA GUADALUPE ZEPEDA VALENZUELA, MISMOS QUE FUERON ENVIADOS ELECTRONICAMENTE A TODOS LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION PREVIO A LA ASAMBLEA.- ACUERDO: ÚNICO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL INFORME DEL TESORERO Y EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020 POR LA CANTIDAD DE \$572,000.00 INCLUYENDO LA CONTRATACION Y HONORARIOS DEL CONTADOR Y LA ADMINISTRADORA DALIA GUADALUPE ZEPEDA VALENZUELA QUIEN NUEVAMENTE ES ELEGIDA POR LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION.- OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- el presidente de la asamblea SOMETE A VOTACION LA ACEPTACIÓN DEL INFORME DEL COMISARIO.- ACUERDO: ÚNICO.- SE APRUEBA POR

NOTARÍA PÚBLICA No. 2
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS BUSTILLOS
TITULAR
CHAPALA, JALISCO



UNANIMIDAD DE VOTOS EL INFORME DEL COMISARIO.- NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SOMETE A VOTACION LA ACEPTACIÓN DEL INFORME DEL PRESIDENTE.- ACUERDO: ÚNICO.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL INFORME DEL PRESIDENTE.- DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DECLARO QUE NO HABIA ASUNTOS PENDIENTES QUE DISCUTIR.- DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL Consejo Directivo PARA EL AÑO 2020. EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA INFORMÓ QUE SOLO UNA NOMINACIÓN FUE RECIBIDA PARA CADA POSICIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO 2020 Y FUE APROBADA POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS. EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL AÑO 2020 QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE: RAY MARTIN MILLER.- VICEPRESIDENTE: WILLIAM THOMAS WALLIER JR.- TESORERO: GERALD WAYNE MC CLINTOCK.- SECRETARIO: CHERYL ANN MILLER.- COMISIONADO DE AGUA: ROBERT PRESTON ESSELTINE.- DIRECTOR GENERAL: JOHN PAUL DWYER.- ADMINISTRADOR: DALIA GUADALUPE ZEPEDA VALENZUELA.- ACUERDO: La Asamblea aprueba por unanimidad de votos la designación del Consejo Directivo y el otorgamiento de poderes en los siguientes términos: La Asamblea, OTORGA a los miembros del Consejo Directivo, así como al Administrador, PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CREDITO, Y ACTOS CAMBIARIOS, ALTA EN HACIENDA PAGO DE IMPUESTOS ESTATALES, FEDERALES Y MUNICIPALES, REPRESENTACIÓN LABORAL y PARA APERTURAR Y/O CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, CON FACULTAD PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, con todas y cada una de las facultades otorgadas en los Estatutos de la Asociación, mismas que se tienen por reproducidas aquí como si se insertasen a la letra, en los términos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, 2582 dos mil quinientos ochenta y dos, y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, mencionándose de manera enunciativa pero no limitativa las siguientes: A) Para desistirse de toda clase de acciones y recursos, aún del Juicio de Amparo.- B) Para transigir.- C) Para absolver y articular posiciones.- D) Para hacer cesión de bienes.- E) Para comprometer en árbitros.- F) Para recusar.- G) Para recibir pagos.- H) Para presentar querellas penales y para desistirse de las mismas.- I) Para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.- J) Para comparecer ante todas las Autoridades en materia de trabajo relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el INFONAVIT, INSTITUTO NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL, FONACOT y PROFECO, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la Asociación a los que comparecerá con el carácter de representante de la misma, en los términos de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro fracción III tercera, para acreditar la personalidad y capacidad jurídica en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera, para acreditar la personalidad y capacidad jurídica en juicio o fuera de ellos en los términos de los artículos 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo.- K) Facultades para emitir, endosar, suscribir, y avalar títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- L) Facultades para promover el Juicio de Amparo, seguirlo en todas sus trámites y desistirse de él.-M)

Del Parque Oriente 60, Chula Vista, Chapala, Jalisco
(376) 766-0190 / 0290 not2chapala@notariosjalisco.org.mx

Celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I y IV del artículo 27 Constitucional, su Ley Orgánica y los reglamentos de esta.- N) Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Asociación.- O) Ejercer poder amplio ante la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO o similares de cualquier otro estado de la República Mexicana, sobre los siguientes puntos, los cuales se establecen de manera enunciativa más no limitativa: Dar de alta a la Asociación, así como de recoger la documentación respectiva. Hacer cambios de domicilio de la Asociación, del objeto social y giro, así como solicitar fotocopias de trámites y pagos presentados, pedir información de créditos fiscales pendientes y de no pago y tramitar la baja y/o suspensión de actividades. Representar a la Asociación en general sobre cualquier asunto relacionado con dicha dependencia.- P) Ejercer poder amplio en general representando a la Asociación para gestar cualquier trámite administrativo ante el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), sobre los siguientes puntos, los cuales se establecen de manera enunciativa mas no limitativa: Dar de alta, de baja, hacer cambios de domicilio y solicitar cualquier tipo de información y papelería de la Asociación, así como de sus respectivos empleados. Representar a la Asociación en general sobre cualquier asunto relacionado con esta dependencia. Representar a la Asociación en general sobre cualquier asunto relacionado con la misma; Realicen pagos, gestionen importaciones y exportaciones, soliciten devoluciones de créditos fiscales, celebren convenios, reciban toda documentación, otorguen finiquitos, presenten escritos y documentos, soliciten términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rindan y objeten toda clase de pruebas, nombren y recusen peritos, aleguen; promuevan nulidad de lo actuado; consientan o impugnen autos, sentencias y resoluciones, interpongan toda clase de recursos, y desistirse de ellos, celebren transacciones; hagan posturas, pujas y mejoras en remate, pidan adjudicación de bienes en pago; hagan y reciban pagos; desistirse de las acciones, estipulen procedimientos convencionales y en general realicen cualquier actividad inherente y que relaciona al poderdante con cualquier dependencia.- Q) Ejercer poder amplio para representar a la Asociación en todo procedimiento relacionado con la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR en cualquier Estado de la República Mexicana, así como para realizar cualquier clase de acción o procedimiento, para admitir arbitraje y para presentar recursos de apelación.- El presente poder se otorga para ser ejercido de forma conjunto de por lo menos 2 de los miembros del Consejo Directivo, y en caso de ser ejercido por el Administrador, éste puede ejercerse de manera individual.- DECIMO TERCER PUNTO DE LA AGENDA.- ELECCION DEL COMISARIO. TOM MILLS COMENTA QUE ACEPTA CONTINUAR SERVIR EN ESTE PUESTO PARA EL AÑO 2020.- DECIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SOMETE A VOTACION EL NOMBRAMIENTO DEL CONTADOR DE LA ASOCIACION COMO COMISARIO JURÍDICO. ACUERDO: ÚNICO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL NOMBRAMIENTO DEL C.P. JAIME NICOLAS PADILLA RAMOS COMO EL COMISARIO JURIDICO DE LA ASOCIACION.- DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR LA MINUTA. EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA nombra a Dalia Guadalupe Zepeda Valenzuela para que comparezca ante el notario público que se encargará de protocolizar los presentes acuerdos en escritura pública, y proceder a su registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio con sede en PONCITLAN, Jalisco.- • ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DESIGNACIÓN DE DALIA GUADALUPE ZEPEDA VALENZUELA COMO DELEGADO PARA COMPARECER ANTE NOTARIO PÚBLICO A FORMALIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE ASAMBLEA Y PROTOCOLIZAR UN EJEMPLAR DE LOS MISMOS.- EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA QUE HAN SIDO AGOTADOS LOS PUNTOS DEL

NOTARÍA PÚBLICA No. 2
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS BUSTILLOS
TITULAR
CHAPALA, JALISCO



ORDEN DEL DÍA POR LO QUE SE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE ASAMBLEA ORDINARIA, AGRADECE LA PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS, SIENDO LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA LUNES 27 VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO 2020.- Firmado.- una firma ilegible.- RAY MARTIN MILLER.- PRESIDENTE.- Firmado.- una firma ilegible.- CHERYL ANN MILLER.- SECRETARIO.- Firmado.- una firma ilegible.- ROBERT PRESTON ESSELTINE.- ESCRUTADOR.- Firmado.- una firma ilegible.- DALIA GUADALUPE ZEPEDA VALENZUELA.- DELEGADA ESPECIAL.-----

PERSONALIDAD:-----

— La compareciente, bajo protesta de decir verdad, me manifiesta que su representada es una Asociación Civil legalmente existente y que no le ha sido revocado el cargo ni modificadas las facultades con las que comparece al otorgamiento de esta escritura, y al efecto me acredita su personalidad con el original de la propia Acta de Asamblea que se protocoliza y con la escritura pública que a continuación se insertan:-----

— **1.- CONSTITUCIÓN.**- Escritura pública número 993 novecientos noventa y tres de fecha veintitrés días del mes de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público número 1 uno de Poncitlán, Jalisco, Licenciado CARLOS ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ.-----

— *NÚMERO: 993 NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- TOMO IV CUARTO LIBRO 1° PRIMERO.- En la ciudad de Poncitlán, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Licenciado CARLOS ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ, Notario Público Titular número 1 uno de ésta municipalidad, comparecieron.-1.- El señor JOHN ALAN STONE, por su propio derecho.- 2.- El señor BERNARD DOWNES THOMSON, por su propio derecho.- 3.- El señor BENJAMIN NUÑEZ COVARRUBIAS, quien es designado traductor por los comparecientes en virtud de desconocer el idioma Español, en los términos del Artículo 93 noventa y tres de la Ley del Notariado en vigor.- Manifiestan los señores JOHN ALAN STONE Y BERNARD DOWNES THOMSON, por conducto de su intérprete, que desean constituir una ASOCIACIÓN CIVIL, de conformidad con los siguientes Estatutos.- ESTATUTOS.- DENOMINACIÓN.- PRIMERA.- La Asociación se conocerá bajo la denominación de ASOCIACIÓN DE AVECINDADOS EN TECOMATLÁN.- Dicha denominación al emplearse irá seguida de las palabras "ASOCIACIÓN CIVIL", o de su abreviatura "A.C".- DURACIÓN.- SEGUNDA.- La duración de la Asociación será de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.- DOMICILIO.- TERCERA.- El domicilio de la Asociación será en la Población de TLALCHICHILCO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, sin embargo, podrá establecer representaciones en cualquier parte de la República o del Extranjero si así lo determina el Director General o el Consejo Directivo; y, someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los socios quedan sometidos, en cuanto a sus relaciones con la Sociedad, a la Jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.- OBJETO.- CUARTA.- La Asociación tendrá por objeto.- 1.- Realizar todo tipo de obras de asistencia social a la comunidad indígena de San Juan Tecomatlán y de la población de Tlachichilco del Carmen, ambos municipios de Poncitlán, Jalisco.- 2.- El establecimiento de escuelas, centros técnicos y unidades de capacitación.- 3.- El otorgamiento de becas a personas que tengan deseos y capacidad de estudiar.- 4.- La celebración de eventos culturales, deportivos y científicos, con el fin de recabar fondos para la asociación.- 5.- El otorgamiento de empleos para los habitantes de la comunidad indígena de San Juan Tecomatlán y de la población de Tlachichilco del Carmen, municipio de Poncitlán, Jalisco.- 6.- La obtención de apoyos de fundaciones, instituciones u organismos nacionales o extranjeros.-...NACIONALIDAD.- QUINTA.- La Asociación

Del Parque Oriente 60, Chula Vista, Chapala, Jalisco
(376) 766-0190 / 0290 not2chapala@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO

es de Nacionalidad Mexicana, por estar legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.- EXTRANJERÍA.- SEXTA.- En la presente Asociación, su capital podrá estar suscrito por personas físicas o morales extranjeras, así como por Sociedades que contengan en sus Estatutos Cláusula de Admisión de Extranjeros.....-DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS.- DÉCIMA QUINTA.- La Asamblea General de Socios fundadores y Activos, es el órgano supremo de la voluntad social, pudiendo ser ordinarios y extraordinarios.- DÉCIMA SEXTA.- Las Asambleas Ordinarias se convocarán cuando menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre de ejercicio social.- DÉCIMA SÉPTIMA.- Las Asambleas Extraordinarias podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando deban tratarse los siguientes asuntos.- 1).- Los que impliquen modificaciones a los Estatutos Sociales.- 2).- Disolución anticipada de la Asociación.- 3).- Admisión de nuevos socios.- 4).- Aprobación de cuotas Extraordinarias.- DÉCIMA OCTAVA.- Las Asambleas se ocuparán exclusivamente de los asuntos indicados en la Orden del día.- CONVOCATORIA.- DÉCIMA NOVENA.- La convocatoria para las Asambleas de los socios fundadores y activos, serán firmadas por el Presidente y Secretario del Consejo Directivo, mediante publicación en el periódico de mayor circulación del domicilio social, o por comunicación por escrito con constancia de recibido.- VIGÉSIMA.- La convocatoria deberá contenerse el Orden del Día, el lugar, hora y fecha de la celebración.- VIGÉSIMA PRIMERA.- Las convocatorias se publicarán con una anticipación de 8 ocho días antes de la celebración de la Asamblea.- Para segunda convocatoria se requerirá una anticipación de media hora después con los asistentes.....-DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.- VIGÉSIMA OCTAVA.- La Administración de la Asociación se depositará en un Director General o en un Consejo Directivo el cual estará integrado por el número de miembros que acuerde la Asamblea que lo designe..... TRIGÉSIMA TERCERA.- El consejo Directivo, por conducto de su Presidente, o el Director General tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos sociales especificados en la Cláusula Cuarta de los presentes Estatutos, confiriéndole para el desempeño legal de sus funciones, PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en todos los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial mencionándose de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes.- a).- FACULTADES JUDICIALES.- Iniciar y proseguir toda clase de juicios, desistirse de la acción o de la instancia, aún en el juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar y alegar incompetencia, recibir pagos, presentar denuncias y querellas penales; otorgar perdón y coadyuvar con el Ministro Público, pudiendo actuar ante la Secretaría de la Reforma Agraria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Procuraduría Federal del Consumidor, así como intervenir en toda clase de audiencias conciliatorias y resolver las mismas, transacciones judiciales.- FACULTADES LABORALES.- Realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, para que pueda actuar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con las facultades expresadas para todos los efectos previstos en las fracciones I primera, II segunda y III tercera del artículo 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo en concordancia con los Artículos 756 setecientos cincuenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis del mismo Ordenamiento Legal, así como las facultades para obligar a la Sociedad en sus relaciones laborales, individuales y colectivas con sus trabajadores y empleados y con los Sindicatos y Organizaciones a los que dichos trabajadores y empleados pertenezcan a fin de que el mencionado apoderado intervenga en la administración de estas relaciones laborales.

NOTARIA PUBLICA No. 2
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS BUSTILLOS
TITULAR
CHAPALA, JALISCO



individuales o colectivas, incluyendo facultades expresas para que con ese carácter celebre, firme o modifique contratos individuales o colectivos de trabajo, ante toda clase de Autoridades Laborales, ya sean Federales o Locales y en general, ejercitar todas las acciones que correspondan a la Sociedad poderdante, continuando los procedimientos con todas sus instancias hasta la consumación, en la inteligencia de que podrá ejercitarse ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Sindicatos de personas físicas o morales, todo esto en nombre y representación de la sociedad mandante.- C).- FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.- Conservar y acrecentar los negocios y bienes sociales; hacer y recibir pagos, otorgar recibos; dar y recibir en arrendamiento y comodato; constituir finanzas e hipotecas en favor de la sociedad y cancelarlas extinguida la obligación principal.- d).-FACULTADES DE DOMINIO.- Comprar y vender bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; gravar y obligar los bienes de la sociedad en cualquier forma permitida por la Ley; emitir cédulas hipotecarias; dar en fideicomiso; hacer cesión y adquisición de bienes, de derechos reales y personales.- e).- La apertura y suscripción de cuenta de cheques con la facultad de designar autorizados para girar sobre la misma.- SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; celebrar con Instituciones de Crédito o particulares, contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, aportar bienes a obras compañías, suscribir acciones y tomar participaciones en otras empresas; otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios.- g).- Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, sustituyendo el todo o en parte su mandato, conservando o no su ejercicio.- h).- Y en general, agotar todos los tramites que en aquellos actos y operaciones sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por los Estatutos a la Asamblea.- LIMITACIONES: AL PODER JUDICIAL.- Para desistirse de la acción, de la instancia y hacer cesión de bienes, será necesario la previa autorización del Consejo Directivo.- AL PODER DE DOMINIO.- Sólo podrá ejercerse mediante previo acuerdo del Consejo Directivo, cuya acta deberá ser protocolizada ante Notario.- AL PODER DE APERTURA DE CUENTA DE CHEQUES.- Este poder sólo podrá ejercerse en forma mancomunada con el Secretario y/o Tesorero previa autorización del Consejo Directivo.- DURACIÓN.- El presente poder tendrá una duración máxima de 5 cinco años, salvo que antes de que se cumpla este tiempo la mandante lo revoque....CLÁUSULAS TRANSITORIAS.- I.- La Administración de la Asociación, estará a cargo de un CONSEJO DIRECTIVO, designándose para que ocupen dichos cargos a las siguientes personas.-....El consejo Directivo representado por su Presidente, gozará de las facultades descritas en la Cláusula TRIGÉSIMA TERCERA de los Estatutos Sociales, con todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos sociales especificados en la Cláusula Cuarta de los presentes Estatutos, confiéndole para el desempeño legal de sus funciones, PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial mencionándose de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes.- FACULTADES JUDICIALES.- Iniciar y proseguir toda clase de juicios, desistirse de la acción o de la instancia, aún en el juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar y alegar incompetencia, recibir pagos, presentar denuncias y querrelas penales;- otorgar perdón y coadyuvar con el Ministerio Público, pudiendo actuar ante la Secretaría de la Reforma Agraria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Procuraduría

Del Parque Oriente 60, Chula Vista, Chapala, Jalisco
(376) 766-0190 / 0290 not2chapala@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO

Federal del Consumidor, así como ante cualquier institución o dependencia de carácter público o privado, así como intervenir en toda clase de audiencias conciliatorias y resolver las mismas, y transacciones judiciales.-

FACULTADES LABORALES.- Realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, para que pueda actuar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con las facultades expresadas para todos los efectos previstos en las fracciones I primera, II segunda y III tercera del Artículo 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo en concordancia con los Artículos 756 setecientos cincuenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis del mismo Ordenamiento Legal, así como las facultades para obligar a la Sociedad en sus relaciones laborales, individuales y colectivas con sus trabajadores y empleados pertenezcan a fin de que el mencionado apoderado intervenga en la administración de estas relaciones laborales, individuales o colectivas, incluyendo facultades expresas para que con ese CARÁCTER celebre, firme o modifique contratos individuales o colectivos de trabajo, ante toda clase de Autoridades Laborales, ya sean Federales o Locales y en general, ejercitar todas las acciones que correspondan a la Sociedad poderdante, continuando los procedimientos con todas sus instancias hasta la consumación, en la inteligencia de que podrá ejercitarse ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Sindicatos de personas físicas o morales, todo esto en nombre y representación de la sociedad mandante.-

c).- **FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.-** Conservar y acrecentar los negocios y bienes sociales; hacer y recibir pagos; otorgar recibos; dar y recibir en arrendamiento y comodato; constituir fianzas e hipotecas en favor de la sociedad y cancelarlas extinguida la obligación principal.-

d).- **FACULTADES DE DOMINIO.-** Comprar y vender bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; gravar y obligar los bienes de la sociedad en cualquier forma permitida por la Ley; emitir cédulas hipotecarias; dar en fideicomiso; hacer cesión y adquisición de bienes, de derechos reales y personales.-

e).- **SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO,** en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; celebrar con Instituciones de Crédito o particulares, contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, aportar bienes a obras compañías, suscribir acciones y tomar participaciones en otras empresas; otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios.-

f).- Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, sustituyendo el todo o en parte su mandato, conservando o no su ejercicio.-

g).- Y en general, agotar todos los tramites que en aquellos actos y operaciones sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por los Estatutos a la Asamblea.-

LIMITACIONES.- AL PODER JUDICIAL: Para desistirse de la acción, de la instancia y hacer cesión de bienes, será necesario la previa autorización del Consejo Directivo y para recibir pagos.-

AL PODER DE DOMINIO: Sólo podrá ejercerse mediante previo acuerdo del Consejo Directivo, cuya acta deberá ser protocolizada ante Notario.-

AL PODER DE APERTURA DE CUENTA DE CHEQUES: Este poder sólo podrá ejercerlo en forma mancomunada con el tesorero y/o secretario.-

AL PODER DE SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO: Este poder sólo podrá ejercerse en forma mancomunada con el Secretario y/o Tesorero.-

DURACIÓN: El presente poder tendrá una duración máxima de 5 cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo la mandante lo revoque.-

AUTORIZACIÓN DE LA H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- El permiso relativo, Yo, el Notario, doy fe de tener lo a la vista, el cual protocolizo al agregarlo al Libro de Documentos correspondiente, bajo el número de la nota correspondiente.- "Al margen izquierdo un sello con el escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- Dentro:- PERMISO 14003477.- EXPEDIENTE 9914003443.- FOLIO 6320.- En

NOTARIA PUBLICA No. 2
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS BUSTILLOS
TITULAR
CHAPALA, JALISCO



atención a la solicitud presentada por el C. HUGO A. ROJAS SALCEDO, esta Secretaría concede el permiso para constituir una AC bajo la denominación ASOCIACIÓN DE AVENCINDADOS EN TECOMATLAN A.C.- ...GUADALAJARA, JAL. A 15 de Julio de 1999.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL DIRECTOR REGIONAL.- LIC. SERGIO PADILLA DAVILA.- Una firma legible.- Rúbrica.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SRA. DE RELACIONES EXTERIORES.- DELEGACION EN GUADALAJAA, JAL.- PA-1.-61393.- RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO.-...FE NOTARIAL.- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE.- a) Que el Licenciado JOSE BENJAMIN NUÑES COVARRUBIAS, me manifestó bajo protesta de decir verdad, si Perito Traductor Inglés- Español, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, habiéndose hecho la publicación correspondiente el día 14 catorce de Diciembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, en el Boletín Judicial del supremo Tribunal de Justicia del Estado encontrándose protocolizada copia fotostática en el Libro de Documentos correspondiente al Tomo 65 sesenta y cinco de mi protocolo bajo el número 1,750 mil setecientos cincuenta.- Manifestando así mismo aceptar el cargo de Perito Traductor, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad desempeñarlo y cumplirlo fielmente y traducir estrictamente lo consignado en el presente instrumento.- IDENTIFICACION.- b) Los comparecientes, se identificaron a mi satisfacción y en términos de lo dispuesto por el Artículo 90 novena de la Ley del Notariado en vigor , como sigue:- El señor JOHN ALAN STONE, haciéndolo con FM3 número 544871 cinco, cuatro, cuatro, ocho, siete, uno, expedido en ésta Ciudad el día 16 dieciséis de Mayo 1997 mil novecientos noventa y siete, por el Delegado Local del Instituto Nacional de Migración, a cargo de la Secretaria de Gobernación, de cuya hoja de identificación, fue obtenida la fotocopia correspondiente; y,- El señor BERNARD DOWNES THOMSON, con Pasaporte Canadiense, expedido en Ontario, Toronto, Canadá el día 27 veintisiete de Junio de 1996 mil novecientos noventa y seis, el cual vence el día 27 veintisiete de Junio del año 2001 dos mil uno; de cuya hoja de identificación, obtengo la fotocopia correspondiente.- Documentos que considero idóneos y que bajo protesta de decir verdad, manifiestan las partes que estos fueron obtenidos de conformidad con lo requisitos que para tal caso señalan las Autoridades que las emitieron, que Yo, el Notario, doy fe tener a la vista, cuyas copias fotostáticas protocolizo al agregarlas a mi libro de Documentos bajo el número de la nota correspondiente.- CAPACIDAD Y GENERALES.- c).- De conformidad con el Artículo 83 ochenta y tres de la Ley del Notario en vigor, conceptúo a los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario; y así mismo, no tener conocimiento ni notificación alguna de que hayan sido declarados o se encuentren sujetos a estado de interdicción, y por sus generales manifestaron ser:-... LECTURA.- Leída que fue la presente escritura, la cual fue traducida al idioma Inglés por el perito traductor a los constituyentes de la sociedad, quienes la aprobaron, ratificaron por ser su expresa voluntad, según manifestación que hace el mismo perito traductor. A continuación y por conducto del mismo perito traductor, les advertí de su calor y fuerza legal, haciendo de su conocimiento, el contenido del Tercer párrafo del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, que a continuación se inserta: "Los fedatarios públicos exigirán a los otorgantes de las escrituras en que se haga constar actas constitutivas, de fusión o de liquidación, de personas morales, que comprueben dentro del mes siguiente a la firma que han presentado solicitud de inscripción, o aviso de liquidación o de cancelación según el caso, en el registro federal de contribuyentes, de la persona moral de que se trate, debiendo asentar en su protocolo la fecha de su presentación; en caso contrario, el fedatario deberá informar de dicha omisión a la Secretaria de Hacienda y Crédito público dentro del mes siguiente a la autorización de la escritura." Así como de la necesidad de registrar esta escritura, quienes se manifestaron conformes con su contenido, la ratificaron y

Del Parque Oriente 60, Chula Vista, Chapala, Jalisco
(376) 766-0190 / 0290 not2chapala@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO

terminaron de firmar a las 15:30 quince horas con treinta minutos del día de su otorgamiento.- Doy fe.-Firmados:-
SR. JOHN ALAN STONE.- Una firma legible.- Rúbrica.- SR. BERNARD DOWNES THOMSON.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- SR. BENJAMINNUÑE COVARRUBIAS.- Una firma legible.- Rúbrica.- Firmado: LICENCIADO CARLS ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ.- Una firma legible.- Rúbrica.- El sello de autorizar del Notario Público Titular.-SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO Y SE EXPIDE EN ESTA FECHA A FAVOR DE LA MEMPRESA DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE AVECINADOS EN TECOMATLÁN, ASOCIACIÓN CIVIL.- VA EN 17 DIECISIETE HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.- PONCITLAN, JALISCO, A LOS 2 DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2000 DOS MIL-...PONCITLAN, Jalisco.- Firmado.- una Firma ilegible.- un sello de autorizar.-

---DATOS DE REGISTRO.-Documento número 14 folios del 133 al 152 del libro número 6 de la Sección Quinta del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ocotlán, Jalisco.-

--- 2.-ACTA DE ASAMBLEA ANUAL GENERAL 2016.- TOMO LXXVI SETENTA Y SEIS.- LIBRO II SEGUNDO.- NÚMERO 51,718 CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO.- En la ciudad de Chapala, Estado de Jalisco, a los 20 veinte días del mes de Julio del año 2015 dos mil quince, ante mí, Licenciado ANTONIO BASULTO RUIZ, Notario Público Titular, de la Notaria número 1 Uno de esta municipalidad, por acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de fecha 30 treinta de abril de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, compareció la señora PEGGY ANN BROOKS, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que es también conocida como PEGGY BROOKS, en virtud de desconocer el idioma español designa al Perito Traductor, señor GABRIEL GUZMÁN RAMOS, traductor autorizado por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, según número de Registro GRG031204-1065, para que intervenga como intérprete, supletoriamente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2833 dos mil ochocientos treinta y tres del Código Civil para el Estado de Jalisco y su correlativo el 1503 mil quinientos tres del Código Civil para el Distrito Federal, quien protesta conducirse con verdad y según su leal saber y entender; la compareciente en su carácter de Secretaria de la asociación denominada "ASOCIACION DE AVECINDADOS EN TECOMATLAN", ASOCIACION CIVIL y me manifestó que acude a solicitar la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANUAL GENERAL, de fecha 26 veintiséis de Enero del año 2015 dos mil quince, lo que se hace de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas.- ... Expuesto lo anterior el compareciente en su carácter de Secretario de la Asamblea Anual General de la denominada "ASOCIACION DE AVECINDADOS EN TECOMATLAN", ASOCIACION CIVIL, solicita que se PROTOCOLICE el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 veintiséis enero del año 2015 dos mil quince, lo que se hace de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas.-...Expuesto lo anterior el compareciente en su carácter de Secretario de la Asamblea Anual General de la "ASOCIACION DE AVECINDADOS EN TECOMATLAN", ASOCIACION CIVIL, solicita que se PROTOCOLICE el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 veintiséis enero del año 2015 dos mil quince, misma que protocolizo y transcribió a continuación de la siguiente forma.-...CLÁUSULAS.- PRIMERA.- Queda debidamente protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Acta de Asamblea General Anual de la Asociación denominada "ASOCIACION DE AVECINDADOS EN TECOMATLAN", ASOCIACION CIVIL, celebrada con fecha 26 veintiséis de enero del año 2015 dos mil quince, manifestando la señora PEGGY ANN BROOKS también conocida como PEGGY BROOKS, bajo protesta de decir verdad, que en esta acta se registraron los asuntos tratados y fueron aprobados los puntos aquí señalados, y estuvieron presentes las personas que se indica en la lista de asistencia.-... SEPTIMA.- Se aprobó que el Consejo Directivo, continuara por un año más, el

NOTARÍA PÚBLICA No. 2
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS BUSTILLOS
TITULAR
CHAPALA, JALISCO



cual quedo de la siguiente manera.-PRESIDENTE.- BERNARD WILLIAM LEADER.- VICEPRESIDENTE: RAY MARTIN MILLER (designado por el presidente del consejo directivo).- DIRECTOR COMISIONAD DEL AGUA: ROBERT PRESTON ESSELTINE.- Otorgándosele a los integrantes del consejo directivo las facultades que señalan los estatutos y en particular tendrán más más amplias facultades para representación judicial y para actos de administración y dominio, con la amplitud permitida por los artículos 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil Federal de Jalisco, 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Federal en materia común y para toda la Republica en materia Federal, 9° noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito, así como sus correlativos en los estados de la República.- Estableciéndose las facultades en forma enunciativa y no limitativa de la siguiente manera.- a) FACULTADES GENERALES JUDICIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- El Consejo Directivo, por conducto de su Presidente, tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos sociales, confirmándole para el desempeño legal de sus funciones, de manera enunciativa y no limitativa las siguientes.- PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, en los términos de los artículos 2207 dos mil doscientos siete y 2208 dos mil doscientos ocho del Código Civil en vigor para el Estado de Jalisco y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en todos los códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial mencionándose de manera enunciativa mas no limitativas las siguientes.- a) FACULTADES JUDICIALES.- b) FACULTADES LABORALES.- c) FACULTADES DE ADMINISTRACION: d) FACULTADES DE DOMINIO .- lo anterior en cumplimiento del objeto social.- e) Suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9° noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; celebrar con Instituciones de Crédito o particulares, contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para los fines de la asociación civil.- f) En generala agotar todos los trámites que en actos y operaciones sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por los Estatutos de la Asamblea.- ...PERSONALIDAD: La señora PEGGY ANN BROOKS también conocida como PEGGY BROOKS, en su carácter de Secretaria de la Asociación denominada ASOCIACION DE AVECINADOS EN TECOMATLAN, ASOCIACION CIVIL, me acredita la legal existencia de su representada como quedo asentado en antecedentes y los cual agrego una fotocopia certificada a mi Libro de Documentos bajo el número correspondiente.- En cuanto su personalidad la acredita con el Acta de Asamblea de fecha 26 veintiséis de Enero del año 2015 dos mil quince, misma que protocoliza en éste instrumento, la cual doy fe tener a la vista y agrego a mi Libro de Documentos Generales correspondiente al Tomo del protocolo a mi cargo.- ...EL SUSSUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE.-...C).- Que a criterio del suscrito Notario en la compareciente no se observa manifestación externa alguna de incapacidad natural y no tiene noticia alguna de la existencia de declaración de incapacidad civil o estado de interdicción de ningún especie sobre el compareciente.- D.- Que lo refiero e inserto concuerda del y exactamente con el contenido del acta de asamblea que doy fe tener a la vista, agregándolas en copia simple debidamente certificada a mi libro de documentos respectivo, manifestado la compareciente bajo protesta de decir verdad que los asuntos tratados y las personas que se menciona estuvieron presentes en dicha asamblea.- Leído que fue lo anterior por el intérprete a la compareciente y enterada de su valor , alcance, consecuencias legales y necesidad de su registro, con su contenido se manifestó conforme, lo ratifica, asienta a su nombre manuscrito, firma e imprime sus huellas

Del Parque Oriente 60, Chula Vista, Chapala, Jalisco
(376) 766-0190 / 0290 not2chapala@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO

digitales de los dedos índices en unión del suscrito Notario a las 12:00 doce horas del día 5 cinco de Agosto del año 2015 dos mil quince.- Doy fe.- Peggy Ann Brooks.- Firma ilegible.- Huellas digitales.- Licenciado Antonio Basulto Ruiz.- Firma ilegible.- El sello de autorizar.-...SE SACO DE SU ORIGINAL ESTE PRIMER TESTIMONIO, PARA ENTREGARSE A LA SECRETARIA DLA SEÑORA PEGGY ANN BROOKS TAMBIÉN CONOCIDA COMO PEGGY BROOKS DE LA ASOCIACIÓN DENIMONADA "ASOCIACION DE AVECINADOS EN TECOMATLAN", ASOCIACION CIVIL.- QUEDA COTEJADA Y SE EXPIDE EN 4 CUATRO FOJAS UTILES.- CHAPALA, JALISCO, AGOSTO 07 SIETE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.- Firmado .- una Firma ilegible.- un sello de autorizar.-----

---DATOS DE REGISTRO: Folio Electrónico 59 1 cincuenta y nueve, uno del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ocotlán, Jalisco. -----

--- Yo, el Notario, doy fe de tener a la vista la escritura pública antes transcrita de la cual dejo agregada copia a mi Libro de Documentos bajo el número que se detallará en la nota de avisos. -----

--- CERTIFICACION Y FE NOTARIAL:-----

--- El suscrito Notario certifica y da fe:-----

--- I.- Que conceptúo a la otorgante con capacidad legal para contratar y obligarse. -----

---II.- Que por no ser de mi conocimiento se identifica con credencial para votar número 1600078899346 uno, seis, cero, cero, cero, siete, ocho, ocho, nueve, nueve, tres, cuatro, seis, documento que doy fe de tener a la vista del cual dejo copia agregada a mi Libro de Documentos bajo el número que se detallará en la nota de avisos.-----

---III.- Que requerí a la otorgante por sus generales quien me manifestó ser mexicana, soltera, administradora, originaria de Los Mochis, Sinaloa donde nació el día 22 veintidós de diciembre de 1977 mil novecientos setenta y siete, con domicilio en calle Xitlomatic número 12-A doce guion letra "A", colonia Guadalupe, en el municipio de Chapala, Jalisco. -----

--- Leída que fue la presente escritura a su otorgante, enterado de su alcance y consecuencias legales, así como la necesidad de su registro, se manifiesta conforme con su contenido, lo ratifica y firma en mi presencia a las 16:00 dieciséis horas del día de su otorgamiento.- DOY FE. -----

--- Firmado.- Una firma ilegible.- DALIA GUADALUPE ZEPEDA VALENZUELA.- Firmado.- Una firma ilegible.- LUIS ENRIQUE RAMOS BUSTILLOS.- El sello de autorizar. -----

--- NOTA DE AVISOS, OBLIGACIONES FISCALES Y DOCUMENTOS. -----

--- Bajo los números del 194 ciento noventa y cuatro al 196 ciento noventa y seis, agrego al Libro de Documentos del Tomo XXI vigésimo primero, los siguientes documentos: a) aviso que di al C. Director del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco; b) acta de asamblea de general ordinaria de "ASOCIACIÓN DE AVECINDADOS EN TECOMATLÁN", ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha 27 veintisiete de enero del año 2020 dos mil veinte; c) copia de credencial para votar de DALIA GUADALUPE ZEPEDA VALENZUELA. -----

--- Escritura pública número 993 novecientos noventa y tres de fecha veintitrés días del mes de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público número 1 uno de Poncitlán, Jalisco, Licenciado CARLOS ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ, ya obra agregada a mi libro de documentos del tomo XV décimo quinto, bajo el número 2112-bis dos mil ciento doce guion bis. -----

--- Escritura pública número 51,718 cincuenta y un mil setecientos dieciocho de fecha Julio del año 2015 dos mil quince, ante la fe del Licenciado ANTONIO BASULTO RUIZ, Notario Público Titular, de la Notaría número 1 Uno de Chapala, Jalisco, ya obra agregada a mi libro de documentos del tomo XV décimo quinto, bajo el número 2113-bis dos mil ciento trece guion bis. -----

NOTARÍA PÚBLICA No. 2
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS BUSTILLOS
TITULAR
CHAPALA, JALISCO



- Chapala, Jalisco, a 18 dieciocho de junio del año 2020 dos mil veinte. _____
- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SACO DE SU MATRIZ Y QUE EXPIDO EN 8 OCHO HOJAS ÚTILES A FAVOR DE "ASOCIACIÓN DE AVECINDADOS EN TECOMATLÁN", ASOCIACIÓN CIVIL. _____
- QUEDA COTEJADO, CORREGIDO Y DEBIDAMENTE LEGALIZADO.- DOY FE.- _____
- CHAPALA, JALISCO, A 18 DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. _____

